



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.252 / 2014.

ZAPALLAR, 28 de Febrero de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Licencia Médica N° 42757731 de la Docente Sra. María Teresa Aguirre, a contar del 27 de Febrero de 2014 y hasta el 13 de Marzo de 2014, por 35 horas semanales.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, a contar del 27 de Febrero de 2014 y hasta el 13 de Marzo del 2014, a doña **DANIELA ANDREA ESPINA CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Profesora de Educación Física, domiciliada en calle [REDACTED] con una jornada de 35 horas cronológicas semanales en reemplazo por Licencia Médica de la Docente Sra. María Teresa Aguirre Hoces, para cumplir funciones en Escuela Básica Balneario de Cachagua, de acuerdo al Estatuto Docente.
- 2° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 3° **PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual, correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, más las asignaciones respectivas establecidas en el texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.02.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: EDUCACION 2014 / A CONTRATA / DA 1252 .2014.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- Oficina de Transparencia.
- 7.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / pfc.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde